

BOLETIN INFORMATIVO

Nro. 07/21

Julio 2021

SUMARIO

I. IMPUESTOS NACIONALES

1. MONOTRIBUTO

1.1 Monotributo. Se prorroga la fecha para la recategorización de julio y el pago mensual correspondiente a la cuota de agosto. RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5028

1.2 Monotributo. Se aprueban las modificaciones del Régimen que incluyen la actualización de las categorías y la creación de un plan de pagos Ley 2763. BO: 22/07/2021

1.3 Monotributo. Beneficios para contribuyentes cumplidores.

2. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

2.1 Impuesto a las Ganancias. Régimen de retención 4ta Categoría Sueldos y Jubilaciones – Escalas aplicables Julio 2021 - RG 4003 y sus modificaciones.

3. IVA

3.1 IVA. Facturación y registración. Procedimiento transitorio para que los Responsables Inscriptos adecúen sus sistemas informáticos para emitir comprobantes "A" a monotributistas. RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5022. BO: 01/07/2021

4. SEGURIDAD SOCIAL

4.1 Trabajo y prevención social. Riesgos del trabajo: Procedimiento para iniciar el reclamo de incapacidad laboral temporaria con secuelas incapacitantes. DISPOSICIÓN 04/2021

II. IMPUESTOS PROVINCIALES

1. CAPITAL FEDERAL

1.1 Buenos Aires (Ciudad). Ampliación del plazo y períodos para la solicitud extraordinaria de atenuación de alícuotas de recaudación para agentes de recaudación con deudas. RESOLUCIÓN (AGIP) 172/2021. BO: 19/07/2021

1.2 Buenos Aires (Ciudad). Vencimiento de la declaración jurada 2020 del impuesto sobre los Ingresos Brutos para contribuyentes locales.

2. BUENOS AIRES PROVINCIA

2.1 Buenos Aires Provincia. Reglamentación de la rehabilitación de regímenes de regularización caducos. RESOLUCIÓN NORMATIVA 19/2021. BO: 12/07/2021

III. CALENDARIO VENCIMIENTOS IMPOSITIVOS AGOSTO 2021.

I. IMPUESTOS NACIONALES

1. MONOTRIBUTO

1.1. Monotributo. Se proroga la fecha para la recategorización de julio y el pago mensual correspondiente a la cuota de agosto RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5028

Se establece que la recategorización de julio de 2021 podrá efectuarse desde el 28 de julio y hasta el 17 de agosto, ambas fechas inclusive.

Por otra parte, se proroga hasta el 27 de agosto inclusive la obligación del pago mensual correspondiente al período devengado de agosto de 2021.

1.2. Monotributo. Se aprueban las modificaciones del régimen que incluyen la actualización de las categorías y la creación de un plan de pagos. Ley 27639

Se establece la creación del Programa “Fortalecimiento y alivio fiscal para pequeños contribuyentes”, que implementa las siguientes medidas:

- Sostenimiento de valores mensuales: las cuotas a ingresar correspondientes a los meses de enero a junio de 2021 serán retrotraídas a las cuotas vigentes para el mes de diciembre de 2020.

- Esquema progresivo de actualización de escalas: se fijan nuevos parámetros de ingresos brutos anuales, aplicables a partir del 1 de julio.

- Alivio fiscal para pequeños contribuyentes: permitirá que los contribuyentes inscriptos en el régimen al 30 de junio de 2021, y que hasta dicha fecha se hayan excedido del límite superior de ingresos brutos, puedan mantener su condición como monotributistas siempre que no excedan los nuevos montos para cada Categoría.

Asimismo, se establecen determinados requisitos para acceder al beneficio.

- Régimen de regularización para deudas de monotributistas: podrán acogerse los pequeños contribuyentes por las obligaciones devengadas o infracciones cometidas al 30 de junio de 2021, con condonación de intereses y multas, y se permitirá cancelar las deudas en hasta 60 cuotas mensuales y con un interés de financiación de 1,5% mensual.

1.3. Monotributo. Beneficios para contribuyentes cumplidores.

La AFIP informa que hasta el 31 de julio, inclusive, los contribuyentes que voluntariamente se hayan excluido del monotributo; o hayan renunciado y solicitado el alta en el Régimen General para convertirse en autónomos entre el 1° de octubre de 2019 y el 31 de diciembre de 2020, podrán adherirse nuevamente al Régimen Simplificado o acceder en el régimen general a una reducción del saldo técnico de IVA.

Los beneficios que estarán disponibles hasta fin de mes forman parte de las herramientas previstas en el Régimen de Sostenimiento e Inclusión Fiscal para Pequeños Contribuyentes.

2. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

2.1. Retenciones - Régimen para Ganancias obtenidas en relación de dependencia - Importes y escalas aplicables en el mes de Agosto del 2021.

Escalas y deducciones aplicables para los pagos que se efectúen en el mes de *Agosto del 2021*.

<i>Agosto 2021 [Ley 27.346]</i>				
<i>Deducción y tramos de escala aplicables a sueldos en relación de dependencia [L. 79, inc. a), b), c), d)]</i>				
de más de \$	A\$	Pagaran \$	Más el %	Sobre el Excedente de \$
0	43.021,76	0	5	0
43.021,76	86.043,53	2.151,09	9	43.021,76
86.043,53	129.065,29	6.023,05	12	86.043,53
129.065,29	172.087,05	11.185,66	15	129.065,29
172.087,05	258.130,57	17.638,93	19	172.087,05
258.130,57	344.174,09	33.987,19	23	258.130,57
344.174,09	516.261,14	53.777,20	27	344.174,09
516.261,14	688.348,20	100.240,71	31	516.261,14
688.348,20	en adelante	153.587,69	35	688.348,20

Cuadro de Deducciones Personales. Nuevos importes acumulados a *Agosto 2021* según RG 4003 y modificatorias.

<i>Agosto 2021 [Ley 27.346]</i>	
<i>CONCEPTOS DEDUCIBLES Art. 23 Ley de Ganancias</i>	
CONCEPTOS DEDUCIBLES	IMPORTE ACUMULADO
A) Ganancias no imponibles [art. 30, inc. a)]	111.785,60
B) Deducción por cargas de familia [art. 30, inc. b)]	
- Cónyuge	104.213,76
- Hijo	52.555,39
C) Deducción especial [art. 30, inc. c) art. 79 a), b), c)]	536.570,89
D) Deducción especial [Art. 30, inc c) “nuevos profesionales” / “nuevo emprendedores”]	279.464,01
E) Deducción especial [Art. 30,inc. c) apartado 1, autónomos]	223.571,20
F) Deducción especial incrementada [art. 30, inc. c) art. 79 a), b), c)]	(*)
G) Primas de Seguros [art. 81, inc. b)]	16.000,00
H) Gastos de sepelios (art. 22)	664,16

(*) Según la Resolución General 5008 publicada en el Boletín Oficial el 15/07/2021 se deberá evaluar el incremento de la deducción especial en base a la escala en la que sea encuadrado cada empleado.

Las deducciones personales se incrementarán en un 22% cuando se trate de empleados en relación de dependencia y jubilados que vivan en la provincia de La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el partido de Patagones de la Pcia. de Buenos Aires, quedando las mismas de la siguiente forma:

<i>Agosto 2021 [Ley 27.346]</i>	
CONCEPTOS DEDUCIBLES Art. 23 Ley de Ganancias	
CONCEPTOS DEDUCIBLES	IMPORTE ACUMULADO
A) Ganancias no imponibles [art. 23, inc. a)]	136.378,43
B) Deducción por cargas de familia [art. 23, inc. b)]	
- Cónyuge	127.140,79
- Hijo	64.117,58
C) Deducción especial [art. 23, inc. c) art. 79 a), b), c)]	
D) Deducción especial [Art. 23, inc c) “nuevos profesionales” / “nuevo emprendedores”]	654.616,49
E) Deducción especial [Art. 23, inc. c) apartado 1, autónomos]	340.946,09
F) Deducción especial incrementada [art. 30, inc. c) art. 79 a), b), c)]	272.756,86
G) Primas de Seguros [art. 81, inc. b)]	(*)
H) Gastos de sepelios (art. 22)	16.000,00
	664,16

3. IVA

3.1 IVA. Facturación y registración. Procedimiento transitorio para que los Responsables Inscriptos adecúen sus sistemas informáticos para emitir comprobantes “A” a monotributistas.

La AFIP extiende, hasta el 31/12/2021, el plazo para que los responsables inscriptos en el IVA adecuen sus sistemas de facturación de forma que puedan emitir comprobantes "A" a los monotributistas.

Los responsables inscriptos que aún no tengan adecuados sus sistemas de facturación deberán, desde el 1/7/2021 y hasta el 31/12/2021, emitir facturas tipo "B" con la leyenda "Receptor del comprobante - Responsable Monotributo".

4. SEGURIDAD SOCIAL

4.1 Trabajo y previsión social. Riesgos del trabajo: Procedimiento para iniciar el reclamo de incapacidad laboral temporaria con secuelas incapacitantes. DISPOSICIÓN 4/2021

Se establece la entrada en vigencia de la resolución (SRT) 20/2021 a partir del 1 de setiembre de 2021.

Recordamos que la citada resolución aprobó un nuevo procedimiento ante secuelas incapacitantes que surgen una vez que cesa la incapacidad laboral temporaria.

Además, se adoptaron medidas tendientes a simplificar y agilizar la homologación de los acuerdos celebrados entre partes, facilitando la gestión digital de las actuaciones administrativas.

II. IMPUESTOS PROVINCIALES

1. CAPITAL FEDERAL

1.1 Buenos Aires (Ciudad). Ampliación del plazo y períodos para la solicitud extraordinaria de atenuación de alícuotas de recaudación para agentes de recaudación con deudas. RESOLUCIÓN (AGIP) 172/2021. BO: 19/07/2021

Se extiende hasta el día 30/9/2021, inclusive, el plazo para que los agentes de recaudación puedan solicitar la atenuación de alícuotas de recaudación y se amplían aquellos vencimientos operados durante el período comprendido entre el mes de abril de 2020 y el 15 de julio de 2021, ambos inclusive.

1.2 Buenos Aires (Ciudad). Vencimiento de la declaración jurada 2020 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para contribuyentes locales. Resolución 1128/2021. BO: 28/07/2021

Se fijan, desde el 20/9/2021 hasta el 24/9/2021, las fechas de vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual del período fiscal 2020, por parte de los contribuyentes locales del impuesto sobre los ingresos brutos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. BUENOS AIRES PROVINCIA

2.1 Buenos Aires Provincia. Reglamentación de la rehabilitación de regímenes de regularización caducos. Resolución Normativa (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires) 19/2021. BO: 12/07/2021

Se habilita desde el 12 de julio hasta el 31 de diciembre del 2021, ambas fechas inclusive, el reingreso a los regímenes de regularización caducos de deudas de los contribuyentes y sus responsables solidarios para diferentes tributos - L. (Bs. As.) 15279-

III.CALENDARIO VENCIMIENTOS IMPOSITIVOS – Agosto 2021.

<u>IMPUESTOS Y CONCEPTOS</u>	<u>Terminación CUIT</u>	<u>Fecha Vto.</u>
IMPUESTO A LAS GANANCIAS <u>Declaración Jurada Personas Jurídicas</u> Declaración jurada, ejercicios cerrados en 03/2021. Sociedades art. 69 de la Ley y Sociedades de personas y empresas o explotaciones unipersonales que lleven libros de contabilidad y practiquen balances anuales.	0 a 3	13/08/2021
	4 a 6	17/08/2021
	7 a 9	18/08/2021
IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y BIENES PERSONALES <u>Declaración Jurada Persona Física</u> Declaración jurada 2020. Presentación.	0 a 3	10/08/2021
	4 a 6	11/08/2021
	7 a 9	12/08/2021
IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y BIENES PERSONALES <u>Declaración Jurada Persona Física</u> Declaración jurada 2020. Pago	0 a 3	11/08/2021
	4 a 6	12/08/2021
	7 a 9	13/08/2021
IMPUESTO CEDULAR <u>Declaración Jurada Persona Física</u> Declaración jurada 2020. Presentación	0 a 3	10/08/2021
	4 a 6	11/08/2021
	7 a 9	12/08/2021
IMPUESTO CEDULAR <u>Declaración Jurada Persona Física</u> Declaración jurada 2020. Pago	0 a 3	11/08/2021
	4 a 6	12/08/2021
	7 a 9	13/08/2021
IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y BIENES PERSONALES <u>Declaración Jurada Informativa (Empleados en relación de dependencia, jubilados, pensionados y actores)</u> Declaración jurada 2020. Presentación.	Todos los contribuyentes	31/08/2021
<u>Informe para fines fiscales Personas Jurídicas</u> Cierres Febrero 2021 Balance Certificado en formato PDF Transferencia Web	Todos los contribuyentes	31/08/2021
ANTICIPOS GANANCIAS <u>Anticipos – Persona Jurídicas</u> 10°, 9°, 8°, 7°, 6°, 5°, 4°, 3°, 2° y 1° anticipos, ejercicios cuyo cierre opere en los meses de 04/2021 a 02/2022 respectivamente.	0 a 3	13/08/2021
	4 a 6	17/08/2021
	7 a 9	18/08/2021
<u>Anticipos – Persona Físicas</u> 1° anticipo 2021	0 a 3	24/08/2021
	4 a 6	25/08/2021
	7 a 9	26/08/2021
SICORE 2° quincena: F 744 Informe nominativo e ingreso de las retenciones practicadas en el mes de 08/2021 (deducido el pago a cuenta)	0 a 3	09/08/2021
	4 a 6	10/08/2021
	7 a 9	11/08/2021
1° quincena: Ingreso de pago a cuenta. Retenciones practicadas entre el 01/09/2021 y el 15/09/2021	0 a 3	23/08/2021
	4 a 6	24/08/2021
	7 a 9	25/08/2021
SIRE – Sistema Integral de Retenciones Electrónicas - RG 3726. Incluye: <u>Retenciones a Beneficiarios del Exterior RG 739</u> 2° quincena: F 997 Informe nominativo e ingreso de las retenciones practicadas en el mes de 08/2021 (deducido el pago a cuenta). Ingreso saldo por VEP.	0 a 3	09/08/2021
	4 a 6	10/08/2021
	7 a 9	11/08/2021
1° quincena: Ingreso de pago a cuenta por VEP. Retenciones practicadas entre el 01/09/2021 y el 15/09/2021	0 a 3	23/08/2021
	4 a 6	24/08/2021
	7 a 9	25/08/2021
GANANCIAS – Precios de Transferencia – DDJJ F. 2668		

<i>Estudio de Precios de Transferencia y F. 2668: para el cierre de ejercicio fiscal 2/2021 según RG (AFIP) 4717 - BO: 15/6/2020 y RG (AFIP) 5010 - BO: 18/7/2021</i>	0 - 1	23/08/2021
	2 - 3	24/08/2021
	4 - 5	25/08/2021
	6 - 7	26/08/2021
	8 - 9	27/08/2021
Estudio de Precios de Transferencia <i>Informe Maestro: Ejercicios cerrados al 31/09/2020</i>	0 - 1	23/08/2021
	2 - 3	24/08/2021
	4 - 5	25/08/2021
	6 - 7	26/08/2021
	8 - 9	27/08/2021
I.V.A.		
<u>DDJJ Mensual IVA WEB F 2002, F 2082 y F 731</u> <i>Presentación y pago de la declaración jurada mensual hechos imponible perfeccionados en 08/2021</i>	0-1	18/08/2021
	2-3	19/08/2021
	4-5	20/08/2021
	6-7	23/08/2021
	8-9	24/08/2021
<u>Actividad Agropecuaria. F 731</u> <i>Régimen de liquidación mensual y pago anual (R.G. 1745). Cierre Anual agosto 2021</i>		
<u>Régimen Especial Ingreso Diferido R.G. 3945/4010 (Micro y Pequeñas empresas)</u> <i>Ingreso Saldo Mayo 2021</i>		
INTERNOS		
<i>Declaración jurada y pago por el mes 07/2021. (Excepto cigarrillos).</i>	0 a 3	18/08/2021
	4 a 6	19/08/2021
	7 a 9	20/08/2021
MONOTRIBUTO		
<i>Cuota por el período 09/2021</i>	Todos los contribuyentes	27/08/2021
<i>Recategorización 1er. Semestre 2021</i>	Todos los contribuyentes	17/08/2021
CONVENIO MULTILATERAL		
<u>DD.JJ. Mensual SIFERE (según Dígito verificador de la CUIT)</u> <i>7° anticipo 2021</i>	0-1-2	17/08/2021
	3-4-5	18/08/2021
	6-7	19/08/2021
	8-9	20/08/2021
INGRESOS BRUTOS – CAPITAL FEDERAL		
<u>DD.JJ. Mensual (según N° de CUIT)</u> <i>Contribuyentes locales, actividades especiales y compañías de seguro</i> <i>7° anticipo 2021</i>	0-1	13/08/2021
	2-3	17/08/2021
	4-5	18/08/2021
	6-7	19/08/2021
	8-9	20/08/2021
<u>Régimen Simplificado (según N° de CUIT/CUIL/CDI)</u> <i>4° Cuota 2021.</i>	Todos los contribuyentes	Septiembre 2021
<u>ARCIBA Agentes de Recaudación. (según N° de CUIT/CUIL/CDI)</u> <i>Agente de Recaudación de la ciudad de Buenos Aires ARCIBA</i> <i>Periodo 08/2021</i>	Todos los contribuyentes	09/08/2021

INGRESOS BRUTOS – PROVINCIA DE BUENOS AIRES		
DD.JJ- Contribuyentes Mensuales (según N° de CUIT) Contribuyentes locales 07° anticipo 2021	0	18/08/2021
	1	19/08/2021
	2	20/08/2021
	3	23/08/2021
	4	24/08/2021
	5	25/08/2021
	6	26/08/2021
	7	27/08/2021
	8	30/08/2021
9	31/08/2021	
Agentes Recaudación Regímenes Especiales Actividad Agropecuaria / Seguros / Financieras y Bancos. Período 08/2021	Todos los contribuyentes	10/08/2021
Agentes de Recaudación Régimen General de Retenciones y Percepciones (Percibido), Quincenal. 2° Quincena de 08/2021 1° Quincena de 09/2021	Todos los contribuyentes	10/08/2021 24/08/2021
Agentes de Recaudación Régimen General de Percepciones, Mensual (Devengado) Período 08/2021	Todos los contribuyentes	10/08/2021
SEGURIDAD SOCIAL		
Empleadores, excepto servicio doméstico Presentación de DDJJ y pago de aportes y contribuciones – Período 08/2021	0 – 3	09/08/2021
	4 – 6	10/08/2021
	7 – 9	11/08/2021
Servicio Doméstico. Aportes, Contribuciones y ART. RG 3693 Todos los contribuyentes	Obligatorio	10/08/2021
	Voluntario	17/08/2021
Trabajadores autónomos Ingreso de aportes – Período 08/2021	0 a 3	05/08/2021
	4 a 6	06/08/2021
	7 a 9	09/08/2021
SIRE – Sistema Integral de Retenciones Electrónicas - RG 3726. Incluye: Retenciones de Sujetos que prestan servicio de limpieza de inmuebles (R.G. 1556). Contribuciones Sujetos Empresas Constructoras Contratistas y/o Subcontratistas (RG.2682). Contribuciones Sujetos que contraten o subcontraten Servicios de Investigación y Seguridad (RG. 1769). Contribuciones 2° quincena: F 996 Informe nominativo e ingreso de las retenciones practicadas en el mes de 08/2021 (deducido el pago a cuenta). Ingreso saldo por VEP. 1° quincena: Ingreso de pago a cuenta por VEP. Retenciones practicadas entre el 01/09/2021 y el 15/09/2021	0 a 3	04/08/2021
	4 a 6	05/08/2021
	7 a 9	06/08/2021
	0 a 3	23/08/2021
	4 a 6	24/08/2021
	7 a 9	25/08/2021
REGÍMENES DE INFORMACIÓN		
LIBRO DE IVA DIGITAL RG 4597 Presentación 08/2021	0 a 1	18/08/2021
	2 a 3	19/08/2021
	4 a 5	20/08/2021
	6 a 7	23/08/2021
	8 a 9	24/08/2021